Número: DEC-2025-00001442-APPSF-PE

SANTA FE
Viernes 4 de Julio del 2025

Referencia: 00201-0275795-6

V I S T O:

El expediente N° 00201-0275795-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, relacionado con el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, el Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista, en el marco del “Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales” aprobado por Decreto Nº 3155/18 y su modificatorio Nº 0012/19, y la Resolución Ministerial Nº 1088/25, a los fines de realizar mejoras en infraestructura vial de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3155/18 se creó el "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales", cuyo objetivo central es contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, de los que pueden participar asociaciones civiles debidamente acreditadas;

Que ello permitirá mejorar la circulación vial, mediante obras de infraestructura y/o intervenciones en la traza urbana; disminuir los índices de siniestralidad; promover la movilidad de peatones y ciclistas; impulsar iniciativas locales que apunten a la prevención y el cuidado de los ciudadanos de la provincia; consolidar el trabajo en común entre distintos estamentos del Estado y su diálogo con la sociedad civil; y visibilizar necesidades y realidades propias de cada territorio, para dar las respuestas adecuadas a las mismas en la comprensión de las distintas situaciones;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, tiene el objetivo de preservar la vida, la integridad física y los bienes de las personas que circulan por las rutas y caminos del territorio provincial, entendiéndose que la seguridad vial es parte integrante de la seguridad pública;

CamScanner

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que la característica del Programa es instar la colaboración del gobierno local que será el encargado de ejecutar y llevar adelante la obra, resultando necesario la coordinación conjunta de las acciones a realizar;

Que en el mencionado decisorio se establece que la planificación anual, conducción y ejecución de dicho programa estará a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y de la Dirección Provincial de Programación Territorial del Ministerio actuante. Cuando los proyectos involucren la realización de una obra o la incorporación o reemplazo de luminarias LED, se implementarán de manera conjunta con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia – hoy Ministerio de Obras Públicas;

Que en el Anexo I del Decreto Nº 3155/18, se autoriza al Ministerio de Seguridad – hoy Ministerio de Justicia y Seguridad, a suscribir convenios de adhesión al Programa con los Municipios, Comunas de la Provincia de Santa Fe y Organizaciones Intermedias que se enmarquen en el programa en cuestión;

Que en este marco, se presenta la propuesta de la Municipalidad de Reconquista, la que cumplimenta con los requisitos establecidos en el Anexo A de la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 2534/24 -válida en los procesos iniciados por Convocatoria 2024-;

Que se incorpora en autos la documental correspondiente al proyecto propuesto;

Que tomaron la intervención de su competencia la Subsecretaría de Monitoreo de Programas Estratégicos, la Secretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la Coordinación General de la Dirección Provincial del Observatorio Vial dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, y la Subsecretaría de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, efectuando la evaluación del proyecto y documental presentada;

Que se incorpora en autos Convenio suscripto con la Municipalidad de Reconquista, conforme al modelo oportunamente aprobado por la norma legal citada (Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 1088/25); registrado en fecha 31 de marzo de 2025, bajo el Nº 16718, al Folio 169, del Tomo XXXVI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto Nº 1767/84;

Que consta en las actuaciones el Orden de Mérito de la entidad solicitante confeccionado por la Secretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la suma total para el financiamiento del proyecto;

Que la gestión se encuentra expresamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de la facultad delegada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad a través de la Resolución 0003/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

Que obran el pedido de Contabilización Presupuestaria para llevar a cabo el trámite de referencia;

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante emitiendo el Dictamen Nº 2148/25, sin objeciones que formular;

CamScanner

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse conforme a lo previsto en el Decreto Nº 3155/18 y modificatorio, y Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 1088/25 (Anexo I - punto 5.3), en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 0029/20 del TCP y normas concordantes, y disposiciones que rigen la materia previstas en la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que esta gestión debe ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72, Inciso 1), de la Constitución Provincial, en el marco del Decreto Nº 3155/18 y su modificatorio Nº 0012/19 y Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 1088/25;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA la suma de $13.773.773,00 (pesos trece millones setecientos setenta y tres mil setecientos setenta y tres), para el Proyecto *"Fortalecimiento de la Señalización Vial en Reconquista"* detallado en las presentes actuaciones, en concepto de Subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, en el marco del "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales", creado por Decreto Nº 3155/18 y su modificatorio Nº 0012/19 y conforme el Protocolo aprobado por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 1088/25.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a liquidar la suma otorgada en el Artículo 1º del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Impútese el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente y conforme la siguiente discriminación: Jurisdicción 24 - S.A.F. 6 – Categoría Programática 27.0.0.1 –Fuente de Financiamiento 347 – Inciso 5 - Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 99 – Clasificación Geográfica: 82-49-0 – Finalidad 1 y Función 30.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CamScanner

Firmado Digitalmente por COCOCCIONI
Pablo

Firmado Digitalmente por OLIVARES
Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.07.04 11:07:40 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó



CamScanner